



A la Comisión Nacional del Mercado de Valores

Madrid, 22 de noviembre de 2016

Colocación acelerada de acciones de Banco de Sabadell, S.A.

Muy Señores nuestros:

De conformidad con lo previsto en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y como continuación de la comunicación de hecho relevante realizada en la tarde de ayer con número de registro oficial 244983, por medio de la presente ponemos en su conocimiento la finalización de la colocación acelerada entre inversores cualificados de un paquete de 168.430.815 acciones de Banco de Sabadell, S.A. (las “**Acciones**”), representativas del 2.99% del capital social de esta sociedad (la “**Colocación**”). La Colocación ha sido realizada por Deutsche Bank AG, London Branch (la “**Entidad Colocadora**”), quien ha actuado como *sole bookrunner* de la operación por cuenta de Itos Holding Sàrl.

El importe de la Colocación ha ascendido a un total de 202.116.978 euros, siendo el precio de venta unitario de las Acciones de 1,20 euros por acción.

A resultas de la Colocación, la participación directa e indirecta de Itos Holding Sàrl en Banco de Sabadell, S.A. ascenderá a un total de 114.771.292 acciones, representativas de un 2,04% del capital de esta sociedad. En este sentido, Itos Holding Sàrl se ha comprometido, en términos habituales en este tipo de operaciones, a no disponer de esta participación en Banco de Sabadell, S.A. durante los 90 días siguientes a la fecha de liquidación de la compraventa derivada de la Colocación sin contar con el consentimiento previo de la Entidad Colocadora.

Atentamente,

Deutsche Bank AG, London Branch



INFORMACIÓN IMPORTANTE

Este documento no es para distribución ni publicación, ni directa ni indirectamente, en los Estados Unidos, Canadá, Australia, Japón o Sudáfrica ni en cualquier otra jurisdicción en la que la oferta a la que éste se refiere pudiera constituir infracción de su legislación.

La oferta de las referidas acciones no ha sido y no será registrada al amparo de la US Securities Act de 1933 ni ante otra autoridad supervisora de ningún Estado o jurisdicción de los Estados Unidos o al amparo de la legislación sobre valores de Canadá, Australia, Japón o Sudáfrica. Por consiguiente, y con sujeción a determinadas excepciones, las acciones no podrán ser ofrecidas ni vendidas en los Estados Unidos, Canadá, Australia, Japón o Sudáfrica ni en ninguna otra jurisdicción en la que este hecho constituya una infracción de la legislación de esa jurisdicción, o por cuenta o en beneficio de ninguna persona en los Estados Unidos, Canadá, Australia, Japón o Sudáfrica.